



DECRETO No. 608 DEL 2023

“Por medio del cual se da por terminado un encargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y todas las demás que se refieren al caso, y

CONSIDERANDO

Que al Doctor VICTOR MANUEL GARCIA FERRER, quien desempeña el empleo de Director Financiero, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, mediante Resolución No. 0453 del 13 de julio de 2023, se le reconoció un período de vacaciones desde el día 14 de julio al 04 de agosto de 2023.

Que el Doctor JUAN CAMILO JIMENEZ RAMIREZ, mediante Decreto No. 592 del 13 de julio de 2023, fue encargado de las funciones del empleo Director Financiero, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, mientras duraba el disfrute de la vacaciones del Doctor VICTOR MANUEL GARCIA FERRER.

Que mediante Resolución No. 0470 del 31 de julio de 2023, fue suspendido el disfrute de las vacaciones del Doctor VICTOR MANUEL GARCIA FERRER, quien desempeña el empleo de Director Financiero, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, a partir del primero (01) de agosto de 2023.

Que el Artículo 91 de la Ley 1437 de 2011, que señala:

“Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho (...)” Negrilla fuera de texto.

Que en virtud de la norma en cita y los antecedentes expuestos, los fundamentos de hecho que suscitaron la expedición del Decreto No. 592 del 13 de julio de 2023, mediante el cual se encargó al Doctor JUAN CAMILO JIMENEZ RAMIREZ, de las funciones del empleo de Director Financiero, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, desaparecieron a partir del primero (01) de agosto de 2023, fecha esta última en la que se vieron interrumpidas las vacaciones del Doctor VICTOR MANUEL GARCIA FERRER.

Por lo anterior.

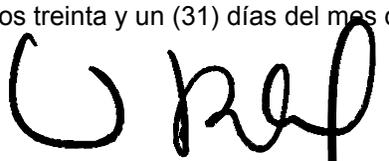
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Dese por terminado a partir del primero (01) de agosto de 2023, el encargo de las funciones del empleo Director Financiero, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, conferido al Doctor JUAN CAMILO JIMENEZ RAMIREZ, mediante Decreto No. 592 del 13 de julio de 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2023.


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Abogado: Juan Mauricio González Negrete - Secretario Jurídico
Revisó: Willy Escrucería Castro - Director Función Pública